

- c) Que, el piloto al mando tenía su licencia vigente y estaba habilitado para volar la aeronave en el vuelo del accidente.
- d) Que, la aeronave tenía su documentación vigente y habría operado en forma normal hasta el momento del accidente, lo que permite descartar la participación de factores de orden técnico-mecánico, como causa o contribuyentes al suceso.
- e) Que, las características topográficas del fundo Santa Juana hicieron que el piloto, debiera realizar maniobras de ascenso y descenso a baja altura por los contornos de los cerros para mantener la separación de fumigación.
- f) Que, la velocidad de la aeronave y el vuelo a baja altura siguiendo el contorno del cerro para fumigarlo, permitieron que el piloto no tuviera el tiempo ni el espacio necesario para nivelar la aeronave después de terminar la aplicación del producto.
- g) Que, el piloto al mando reaccionó llevando de forma rápida el control cíclico atrás, junto con tirar del control colectivo, provocando una disminución de las revoluciones del rotor principal, con la consecuente pérdida de altitud de la aeronave que la llevó a impactar contra el terreno, en una actitud de nariz arriba.
- h) Que, la maniobra de vuelo por el contorno del cerro, descrita en los puntos anteriores, se realizó con una distancia menor a la recomendada en la tabla referencial de "Maniobras de descenso en vuelo", lo que pudo haber afectado al control de la aeronave.
- i) Que, las condiciones meteorológicas de viento al momento del accidente, afectaron a la aeronave con una componente de 4 nudos de viento de cola y con una corriente descendente mientras bajaba por el contorno de la ladera sotavento del cerro, agravando las condiciones para nivelar el vuelo.
- j) Que, los daños encontrados en el motor fueron consecuencia del accidente.
- k) Que, no existen diligencias pendientes.

RESUELVO:

- 1) Declárase cerrada la investigación del accidente de aviación caratulada con el N° 1644CG, para determinar la causa y adoptar medidas tendientes a evitar su repetición, debiendo archivarse los antecedentes en el Departamento Prevención de Accidentes.
- 2) Declárase que la causa más probable del accidente, fue que durante un trabajo aéreo a baja altura, mientras la aeronave descendía por el contorno de un cerro, se produjo una pérdida de separación vertical de la aeronave con el terreno, impactando contra la superficie.
- 3) Que, actuaron como factores contribuyentes:
 - a) Velocidad y separación con el terreno que mantenían la aeronave durante el vuelo del accidente.

- b) Topografía irregular del fundo Santa Juana.
- c) Condiciones meteorológicas de viento de cola y corrientes descendentes.
- 4) El Departamento Seguridad Operacional deberá dejar constancia del suceso en la hoja de vida del piloto _____ y en la carpeta del avión _____.
- 5) El Departamento Prevención de Accidentes deberá difundir el presente suceso a través de la página web y otros medios Institucionales, como asimismo, incluirlo en exposiciones y talleres orientados a los operadores de este tipo de aeronaves y clubes aéreos.
- 6) Las organizaciones internas de la DGAC deberán informar al Departamento Prevención de Accidentes, el cumplimiento a las disposiciones de la presente resolución en un plazo de 30 días. De requerirse más plazo, deberán indicar la fecha estimativa de término y finalmente, informar una vez cumplidas las disposiciones.
- 7) Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los interesados disponen de un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación de la presente resolución, para interponer por escrito un recurso de reposición o jerárquico en subsidio ante el Director General de Aeronáutica Civil.
- 8) El informe final de la investigación se encuentra a disposición de los interesados, quienes pueden requerir, a su costa, las copias que deseen en formato electrónico o impreso.

Anótese y notifíquese.



Rolando Mercado Zamora
ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL